



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de febrero de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	GLORIA EUGENIA ZULUAGA CANO
Demandada:	A.F.P. PORVENIR S.A. y COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20220056700
Asunto:	Fija fecha
Link proceso:	05001310500220220056700 D
Link audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/17427278

Antecedentes procesales:

El 2 de diciembre de 2022 se presentó la demanda (anexo 002).

El 20 de enero de 2023 se admitió la demanda (anexo 004).

El 20 de enero de 2023 se notificó la demanda a COLPENSIONES (anexo 005).

El 10 de febrero de 2023 se contestó la demanda por parte de COLPENSIONES (anexo 011) y si bien el despacho adelantó el trámite de notificación, no se advierte constancia de recibido o de lectura del mensaje previo a la contestación de la demanda, por lo que se entenderá notificada por conducta concluyente.

El 2 de febrero de 2023 PORVENIR contestó la demanda (anexo 010), no obstante, no se advierte constancia de notificación, recibido o de lectura del mensaje previo a la contestación de la demanda, por lo que se entenderá notificada por conducta concluyente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por notificada por conducta concluyente y dar por contestada la demanda por parte de PORVENIR S.A y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ CC 79.985.203 y TP 115.849.

SEGUNDO: Dar por notificada por conducta concluyente y dar por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada YESSICA ZAPATA RAMÍREZ CC 1.037.612.627 y TP 260.650.

TERCERO: Se fija fecha de audiencia para llevar a cabo las etapas contempladas en los arts. 77 y 80 del CPT y SS, para el 8 de febrero de 2024 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62696d3e6f3047b28c10a2f8160845d007e8c591cf7ddf676ebc0aeb42154133**

Documento generado en 28/02/2023 02:30:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>